



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**  
**TACNA - PERÚ**



## **ACUERDO DE CONCEJO**

N° 027 - 2025 - MDC.

Calana, 27 de mayo del 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 27 de mayo del 2025, se trató como punto de agenda, la propuesta de: "CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el citado cuerpo normativo, describe cuales son las atribuciones del Concejo Municipal, siendo que, el Artículo 9° inciso 26) señala que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar "la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales" y, concordancia a ello, se tiene que el artículo 20° inciso 23) señala que, es atribución del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo precisa el numeral 88.3 del artículo 88° de la acotada ley.

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: [calana.muni@gmail.com](mailto:calana.muni@gmail.com) - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: [www.municipalana.gob.pe](http://www.municipalana.gob.pe)





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala que, " El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollan técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.



Que, mediante Oficio Circular N°010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 15 de mayo del 2025, de la Sub Dirección Técnico Normativo de la Dirección de Registros Civiles, remite la Propuesta de Convenio de Automatización de la Actividades Registrales a nivel Nacional, entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Distrital de Calana.



Que, con Informe N°035-2025-EFREC/MDC, de fecha 16 de mayo del 2025, la jefa del Equipo Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Calana, como área usuaria emite opinión favorable, aprobar la propuesta de: "Convenio de Automatización de la Actividades Registrales a nivel Nacional, entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Distrital de Calana, en vista de considera que es de vital importancia seguir contando con accesos a diversos aplicativos que brinda el RENIEC, por lo que solicita se derive los actuados a sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación de ser caso.



Que, a través del Informe N°78-2025-EPC-GAJ-MDC, de fecha 21 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE aprobar la propuesta de: "Convenio de Automatización de la Actividades Registrales a nivel Nacional, entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Distrital de Calana", precisando que el expediente deberá ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación.



Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión extraordinaria; votó por UNANIMIDAD: y,



### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la Suscripción del: "Convenio de Automatización de la Actividades Registrales a Nivel Nacional, entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Distrital de Calana"



**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana, la suscripción del Convenio aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Secretaría General y al área del Equipo Funcional de Registro Civil, el cumplimiento del presente acuerdo y asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Calana.





Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**  
**TACNA - PERÚ**



**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcaldía  
GM  
GAF  
GAJ  
GPPyR  
GSSyC  
SG  
EFREC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
Abdo ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
M. P. A. D. E.

